

Un afer tèrbol al Monòver del segle XVIII: El robatori ocorregut a la casa de Felícia Ruiz, avantpassada d'Azorín.

Consol Payà i Amat

Rafael Poveda i Bernabé

A l'arxiu històric de la nostra parròquia, amb la signatura 233-56, es troba part d'un procés instruït en la Cúria Episcopal d'Oriola entre un dels preveres de l'església, Josep Ruiz¹, avantpassat d'Azorín, i un frare del Convent de Caputxins de Monòver, fra Salvador d'Asp.

L'objecte d'aquest procés no és altre que el robatori de diners ocorregut a casa de Felícia Ruiz²- en l'actualitat Casa-Museu Azorín-, tia de Josep, i una de les dones més riques del poble, la qual és hereva d'un gran patrimoni ja que, a més de ser fadrina, és l'única supervivent dels set fills del matrimoni entre Tomàs Ruiz³ i Felícia Miralles, dels quals tan sols un és casat i la resta són fadrins⁴.

El doctor Josep Ruiz es querella davant fra Atanasi de Múrcia, pare provincial dels frares menors de sant Francesc, contra un predicador del convent de Monòver, fra Salvador d'Asp, al qual acusa d'haver robat diners de casa de sa tia, Felícia.

Fra Atanasi ordena que es faça una investigació de la qual resulta innocent l'acusat i remet el resultat a la Cúria d'Oriola perquè allí prengueren mesures respecte de Josep Ruiz, la qual cosa no hi va tindre efecte.

En l'any 1761 el doctor Ruiz reinicia els tràmits de la querella, per a la qual cosa el pare provincial ordena a fra Benet de Bocarent, guardià del convent de Monòver, que siga el representant de l'orde en la causa seguida a Oriola, nomenant-lo comissari d'aquesta i advocat defensor de fra Salvador, al qual la pròpia orde considera innocent, i per tant, el fet més important davant la Cúria consisteix en netejar i restaurar el bon nom dels caputxins.

Fra Benet recorre els tràmits fets per Josep Ruiz davant la Cúria i se li autoritza seguir amb la causa i prendre declaracions als testimonis, la qual cosa té lloc al convent de Monòver entre el 26 de Juny i 22 de Juliol de 1761.

Així doncs, la part del procés que ens ocupa és la instrucció del cas, és a dir, l'acte de reobertura de la investigació i els interrogatoris als testimonis, per als quals es nomena a fra Ubald d'Alzira notari apostòlic i actuari en aquestos.

Reconstrucció dels fets

Segons testimoniatge de Tomàs Ruiz i Tortosa⁵ sa tia el vol millorar en l'herència perquè no considera als altres germans, Ramon⁶ (rebesavi d'Azorín) i Josep, mereixedors del seu llegat. És per això que necessita algú que intercedesca per ell davant Felícia. Com en la parròquia està de prevere el seu germà Josep no pot contar amb el suport del rector i de la resta de residents ja que, aquestos, si intervingueren, ho farien a favor del seu germà i no d'ell. Per aquest motiu, es dirigeix al Convent de Caputxins i li demana al guardià, fra Benet de Bocarent, que siga ell qui li parli a sa tia, assegurant-li que si ho fa el convent rebrà un almoïna de 100 o 200 lliures. Així doncs, és enviat a casa de Felícia Ruiz, fra Salvador d'Asp, el qual esdevé confessor de la senyora i a més a més porta les claus de totes les cambres de la casa -entre elles la famosa cambra dels diners-. Això no deu agradar a la resta dels nebots de Felícia, especialment a Josep, qui veu com el frare esdevé en administrador de la senyora en detriment d'ells. En aquest moment, a les primeries de 1760, és quan es produeix la desaparició dels diners i tothom senyala a fra Salvador d'Asp

com a principal sospitós. Els nebots insten a mossèn Pau Cerdà⁷ perquè cride al frare i li reclame les claus. La qual cosa sols té èxit quan ho fa la màxima autoritat eclesiàstica local Tomàs Pérez i Guerau⁸. La notícia crea un gran aldarull entre la població que veu amb mals ulls als caputxins de tal manera que una criada arriba a dir que tots els que escolten missa amb el frare estan en pecat mortal perquè és un lladre. També el 13 d'abril del mateix any quan fra Salvador de Teruel recapta almoina a Elda a casa de Tomàs Ruiz la seua dona el despatxa de mala manera tot dient-li que li han furtat els seus diners.

Altres testimonis, però, apunten al contrari, perquè segons testimoni de Miquel Nebleza, Pablo Jover "El Maltès" havia tret els diners de casa de Felícia i els havia dipositat a casa de Ramon Ruiz. A més a més Felip Brotons assegura a Andrés Martí que Josep Ruiz ha canviat diners a casa seua i en altres llocs.

Conclusió.

De tots és sabut la importància de la família Ruiz a Monòver- que començà amb Pere Ruiz⁹, avi de Felícia, el qual és nomenat familiar de la Inquisició en 1656- ocupant tots els àmbits de poder i teixint lligams amb altres famílies poderoses -dels tres germans de Felícia, Pere¹⁰ és rector de l'església, Ferràn¹⁰ és alcalde major i obté "Privilegio de hidalguía" en 1709¹² i Tomàs¹³ es casa amb Margarida Tortosa i Valera¹⁴, la qual prové de dues famílies amb càrrecs municipals. A més a més una filla d'aquestos últims, Margarida¹⁵, es casa amb Felip Brotons¹⁶, advocat patrimonial del duc d'Híjar.

Així doncs, no ha d'estranyar que l'herència que li deixaren els seus pares, a més de la que li pertocaria dels seus germans morts, fóra molt quantiosa- i abellidora- i estimulara la cobdícia dels seus nebots que no dubtaren a cercar un cap de turc, -l'infeliç franciscà- a qui culpabilitzar d'allò que probablement havien ordit i comès: el robatori dels diners de sa tia.

No sabem ben bé qui va cometre el furt, el que si sabem és que dos mesos després de fer testament, Felícia Ruiz va revocar les darreres voluntats¹⁷ i, en contra de la tradició, no va deixar ni un sou al Convent de Caputxins, i va nomenar marmesors mossèn Pau Cerdà i Ramon Ruiz.

Annex Documental

[1761. Instrucció de la causa penal seguida contra fra Salvador d'Asp davant la Cúria Episcopal d'Oriola, a instàncies dels frares caputxins del convent de Monòver, per a salvaguardar el bon nom de l'orde caputxina. 16 h., in fol. e in 4º de diferent format; cast. i llat. APSJB. 233-56]

Conté:

[f.1r]

[1761, juny, 20. València. Frai Atanasi de Múrcia nomena fra Benet de Bocairent comissari instructor en la causa seguida contra fra Salvador d'Asp.]

Nos Fray Athanassio de Murcia, ex-diffinidor, padre de provincia y ministro provincial de los frayles menores de N.S.P.S. Francisco de la provincia de la sangre de Christo en los Reynos de Valencia y Murcia, orden de Capuchinos, etc. Al padre Fray Benito de Bocayrente, predicador y guardián, salud y paz en el Señor.

Haviéndoseme querellado en tiempo passado el doctor Joseph Ruiz de Monnóvar contra el padre Fray Salvador de Aspe, predicador y residente en nuestro convento de Monnóvar, de haverse apoderado de alguna cantidad de dinero, en ocassión de asistir a una enferma parienta de el dicho doctor Ruiz, hize tomar examen de testigos sobre el hecho en la villa de Monnóvar, como en dichos autos largamente se contiene, de los cuales resultaba immune el dicho padre Fray Salvador (como efectivamente lo está) de quanto le imputaba el dicho doctor Ruiz. Y por quanto no tubo el cumplido efecto la diligencia que Yo encargué se practicara en la Curia Episcopal de Orihuela para que por su Superior fuesse advertido el doctor Ruiz, y diesse la[...] ente satisfacción de el perjuizio que resultava al dicho padre [...] como también a nuestra Seráfica Religión. Habiendo aora de n[...] dido, que el referido doctor Ruiz practica algunas diligencias ([...] rosas al mencionado Padre Salvador y a nuestro hábito) relativas [a su pri-] mera impostura. Por tanto, mando ha vuestra caridad comparezca ante el ilustrísimo diocesano de Orihuela y su curia para seguir essa causa, hasta que se declare la verdad del hecho, presentando todos aquellos instrumentos que fuessen convenientes, y valiéndose de todos aquellos medios permitidos en Derecho: Para cuyo efecto y sus anexos doy a vuestra caridad toda mi autorida, nombrándole e instituyéndole, como en virtud de las presentes le nombro e instituyo, por mí Comissario para esta causa; a fin de que pueda obrar y hazer todo lo que por Derecho compete ante qualquier tribunal. Y me dará abisso de lo que fuere sucediendo. Dado en nuestro convento de Santa María Magdalena, noviciado de capuchinos de Valencia, en 20 de junio de 1761.

Fray Athanasio de Murcia, ministro provincial. [Rubricado.]

Por mandato de nuestro muy reverendo padre provincial. Fray Joseph de Villena. Provincial Secretario.

[f.2r]

[1761, juny, 4. Oriola. Autorització de Antoni Piña de Villazan a fra Benet de Bocairent per a fer els interrogatoris.]

Orihuela, a 4 de junio de 1761.

Reverendo Padre Guardián, mui señor mío y de toda mi veneración: en el supuesto de aver vuestra reverendísima recurrido y tenido la respuesta que me dize de el obispo mi señor, desde luego permito en quanto puedo que parezcan a declarar ante vuestra reverendísima sobre el memorial de el doctor Ruiz los eclesiásticos que puedan dezir azerca de su contenido.

Quedo a la disposición de vuestra reverendísima a quien guarde Dios muchos años etc.

Beso la mano de vuestra reverendísima su atento servidor y afectísimo capellán.

[Rub.] Don Antonio de Piña Villazán.

Reverendo Padre Guardián Fray Benito de Bocairente.

[f.3r]

[1761, juny, 26. Monòver. Nomenament de fra Ubald d'Alzira com actuari en els interrogatoris.]

Yn nomine Domini et gloriossima Matris ejus, et beatissimi patris nostri Francisci. Amen.

Haec est inquisitio specialis, qua sit a patri fratris Benedicto a Bocayrent concionatore, ex-secretario provinciali et generali Maiorica, guardianoque actuali conventus fratrum minorum sancti Francisci capuccinorum, villa de Monnóvar, sub titulo virginis Maria de Columna, [exercis] D. Josephum Ruiz doctorem et presbiterum, aliosque, si qui fuerint calumniatores patris fratris Salvatoris de Aspe, et si forte alterius hujus communitatis, in materia, et super furium, quod sponitur patratum in domo domina doña Felicia Ruiz, ab ipso doctore Ruiz, dicto patri cumlatum, juxta delacionem factam ab ipso doctore reverendisimo administratore patri fratri Athanasio de Murcia ministro provinciali hujus provincia Valentia, qui dicto patri fratri Benedicto, juxta antecedentem in facie positam epistolam, mandavit super his informationes summi, testes examinari, clausulas acusationis dicti doctoris Ruiz contra dictum patrem presentatas, et alia pro ut de jure fuerint praestari. Acta in conventu villa de Monnovar, anno 1761, die 26, mensis junii.

Cum nobis vissum fuisset, pro maiori causa expeditione actualium assumere, qui omnia in presenti causa actitanda in scriptis redigat, et fideliter accipiat, plurimum de integritate patris fratris Ubaldi de Alzira, confici, ipsum in Nostrum Actualium eligimus. Datum in nostro conventu de Monnovar, die et anno qui supra.

[Rub.] Frater Benedictus a Bocayrent, generalis et comissarius.

Et ego frater Ubaldus Alzirensis, dictam nominationem admitto, et fidem, qua in omnibus mei muneris sunt prestare promitto, et legaliter actuare, juro. Datum ut supra.

[Rub.] Frater Ubaldus Alzirensis, actualius.

[f.3v]

[1761, jun., 26- 1761, jul., 22. Monòver. Interrogatoris.]

Testigo 1º [1761, jun., 26. Thomás Ruiz y Tortosa]

En el día 26 del mes de junio de mil setecientos secenta y uno compareció llamado don Thomás Ruiz y Tortosa en la presencia del padre fray Benito de Bocayrente, comisario de esta causa, y aviéndosele pedido y prestado juramento de decir la verdad a quanto se le preguntasse, se le hizieron las preguntas siguientes:

Pregunta 1ª.

Si conoce al padre Salvador de Aspe. Responde que sí.

Pregunta 2ª.

¿Es vuestra merced amigo, o pariente, o enemigo del dicho padre Salvador? Responde que no.

Pregunta 3ª.

¿Vuestra merced estuvo con el dicho padre algún tiempo en casa sus tías? Respondió que sí.

Pregunta 4ª.

¿Vuestra merced vio en todo el dicho tiempo acción alguna de escándalo, mal exemplo, o que desdixera de un buen christiano y religioso? Respondió que aviéndole hecho instancia sus hermanos para que subiesse arriba a dezirle al dicho padre que no rezasse allí sino que se fuera a la calle o al corral y que quando huviesse de subir arriba llevara al declarante a su lado.

Pregunta 5ª

Si essa acción que vio, ¿la tenía por escandalosa, de mal exemplo, y que desdecía de christiano? Respondió que no; pero que era causar sospecha.

Pregunta 6ª.

¿Le vio vuestra merced abrir las arcas de casa la tía? Respondió que no.

Pregunta 7ª.

Y alguna arca sola, ¿se la vio vuestra merced abrir? Respondió que le vio abrir una arca, que estava en el quarto del dinero; pero que la dicha arca no era la del dinero.

Pregunta 8ª.

Si le vio sacar alguna cosa al dicho padre de dicha arca. Respondió que le vio sacar un bote mediano de tabaco.

Pregunta 9ª.

Si sabía si el padre Salvador tenía licencia de la señora doña Felicia para esto. Respondió que no.

Pregunta 10ª.

¿Qué le dixo vuestra merced al dicho padre quando le encontró con el arca abierta? Respondió: "Padre, ¿qué haze usted?", y él con humildad, como él acostumbra, dixo: "Estoy sacando tabaco para la señora".

Pregunta 11ª

Si dixo alguna otra cosa al dicho padre en esta ocasión. Respondió que le dixo: "Ya que estamos aquí, veamos si hay más tabaco".

[f.4r]

Pregunta 12ª.

Si le vio abrir dicha arca, ¿o le encontró ya con el arca abierta? Respondió que le encontró con el arca abierta.

Pregunta 13ª

¿Por dónde vio que estava abierta el arca? Respondió que, como estaban las puertas abiertas, entró hasta donde estava dicho padre.

Pregunta 14ª.

Vuestra merced por esta acción de encontrar al padre Salvador con la arca abierta, ¿infiere o puede inferir que dicho padre hurtó el dinero? Respondió que no.

Pregunta 15ª.

¿Vuestra merced tiene alguna otra cosa, o vio, de dónde se pueda inferir que el padre Salvador hurtó el dinero? Respondió que no tiene ni vio cosa alguna de donde tal cosa se infiera, ni lo puede dezir.

Pregunta 16ª.

¿Si era verdad, que cierto día fue a la celda del padre Benito de Bocayrente, guardián, y díchole que avía entrado a hablar con su tía doña Felicia sin ser visto de sus hermanos, porque si le huvieran visto, huviéramos tenido alguna quimera, y que su tía le dixo le quería mejorar, con tal que el frayle se lo dixera, y assí se lo encargara el padre guardián al padre Salvador para que se lo dixera a dicha señora, y que si se lograva, daría una limosna de 100 ó 200 libras al convento, porque de sus hermanos no avía que confiar: pues Ramón era un miserable y el doctor Ruiz lo quería para putear y picardear en Orihuela? Respondió que era verdad.

Todo lo qual se le leyó verbo ad verbum, clara y distintamente y aviéndolo oído bien y entendido, se ratificó en ello, y por la verdad, lo firmó en dicho día, mes y año.

Haviéndosele pedido al dicho que firmara, respondió que por quanto tenía otras muchas cosas que dezir contra el padre Salvador, de las que no se le avía preguntado, esperaba se le preguntassen para dezirlas, y con esto lo firmó.

[Rub.] Thomás Ruis y Tortosa.

[f.4v]

Todo lo qual (aviendo precedido antes una exortación, que el padre comisario hizo al declarante, que mirasse únicamente a Dios y a la salvación de su alma) pasó ante mí. Y en testimonio de verdad, lo firmo en este convento de capuchinos de Monnóvar oy, día 26 de junio de 1761.

[Rub.] Fray Ubaldo de Alzira, notario apostólico y actuario.

TESTIGO 2º [1761, jun., 29. Andrés Martí]

En el día 26 de junio de 1761 compareció llamado Andrés Martí a la presencia del padre fray Benito de Bocayrente, comissario de esta caussa, y aviendo prestado juramento de dezir verdad a quanto se le preguntasse, se le hizieron las siguientes preguntas:

Pregunta 1ª.

¿Conoce vuestra merced al padre Salvador de Aspe? Responde que sí.

Pregunta 2ª.

¿En qué concepto tenía al dicho padre? Respondió que en buen concepto.

Pregunta 3ª.

¿Vuestra merced es pariente, amigo, o enemigo del dicho padre? Responde que no.

Pregunta 4ª.

¿Ha oído vuestra merced decir a algunas personas que el padre Salvador no ha hurtado el dinero de casa de las señoras Ruizas? Responde que lo ha oído dezir, que no lo ha hurtado.

Pregunta 5ª.

¿Y a quién lo ha oído vuestra merced dezir? Responde que a Felipe Brotons, cuñado del señor doctor Ruiz.

Pregunta 6ª

¿Y en qué ocasión, y tiempo fue esto? Respondió que en el día 23 de junio de 1761 a las once de la noche, iendo Felipe Brotons con el governador, Miguel Pérez, y otros, dexando dicho Felipe a éstos, y

acercándose al banquito, que está a la puerta del granero, y sentándose allí con dicho Andrés Martí, dice: "Me preguntó, te avía de decir con amistad una verdad, y le respondí que sí, y fue preguntarme si era verdad que los frayles me avían preguntado o me avían tomado declaración sobre si el doctor Joseph Ruiz avía canviado porción de doblones en mi casa, a lo [f.5r] que respondí que no más me lo avían preguntado. Y entonces añadió dicho Felipe: ¿qué querían en eso quando no solo avía cambiado en mi casa, si también en otras diferentes partes? y, siguiendo la conversación, dixo que se alegraría ver quemado en medio la plaza al que haya hurtado el dinero, fuese el doctor Ruiz o fuese quien quisiese. Y aviéndole dicho yo que no se admirasse si los frayles hazían alguna diligencia, pues les tocava de obligación, por aver en algún tanto infamado al padre Salvador. A lo que dixo Felipe que, por su parte, que no sabía ni avía oído dezir al doctor Ruiz ni a sus hermanos cosa alguna contra el padre Salvador, ni que en todo el tiempo que estuvo en la casa, pudo inferir hurtasse el dinero dicho padre ni vio la más mínima acción, de donde se pudiesse inferir tal hurto, ni lo creo lo haya hurtado, y primero que Dios me confunda antes que yo diga cosa contra el padre Salvador.

Todo lo qual se lo leo verbo ad verbum, clara y distintamente, y aviéndolo oído y entendido, se ratificó en ello, y por la verdad, lo firmó en dicho día, mes y año.

[Rub.] Andrés Martí.

Todo lo qual (aviendo precedido antes una exortación, que el padre comissario hizo al declarante, que mirasse únicamente a Dios y a la salvación de su alma) pasó ante mí. Y en testimonio de verdad, lo firmo en este convento de capuchinos de Monnóvar, hoy día 26 de junio de 1761.

[Rub.] Fray Ubaldo de Alzira, notario apostólico y actuario.

TESTIGO 3º. [1761, jun., 29. Miguel Nebleza, maior]

En el día 29 de junio de 1761 compareció llamado ante el reverendo padre fray Benito de Bocayrente, comissario de esta causa, Miguel Nebleza, maior, cordelero, y aviéndosele pedido y prestado juramento de dezir verdad a lo que se le preguntasse, se le preguntó:

Pregunta 1ª.

¿Conoce vuestra merced al padre Salvador de Aspe? Responde que sí.

[f.5v]

2ª Pregunta.

¿Ha oído dezir vuestra merced que haya hurtado el dicho padre el dinero de casa de las señoras Ruizas? Responde que lo avía oído dezir a Felicia Ruiz, y que ésta lo dixo a Joaquín de Rodrigo, para que éste lo dixera a todos, que el padre Salvador era un ladrón.

3ª Pregunta.

¿Si avía oído dezir a alguno más que avían sacado el dinero de casa de las Ruizas? Respondió que Jayme Marín¹⁸ le avía dicho que Pablo Jover, llamado el Maltés, le dixo que él avía sacado el dinero de casa

dichas señoras Ruizas en quatro o cinco viages, y que avía llevado dicho dinero a casa de Ramón Ruiz.

4ª Pregunta.

¿Es vuestra merced amigo, o enemigo, o pariente de dicho padre Salvador, o de Felicia Ruiz, o de Ramón Ruiz? Responde que no.

Y aviéndosele leído verbo ad verbum, clara y distíntamente, y entendiéndolo assí mismo, se ratificó en ello, y por la verdad y no saber escribir, hizo esta + y suplicó al actuario lo firmase por él.

[Rub.] Fray Ubaldo de Alzira, pro declarante.

Todo lo qual (aviendo precedido una exortación del padre comissario al declarante para que mirasse a Dios y su alma en lo que declarava) passó ante mí. Y en testimonio de verdad, lo firmo en este convento de capuchinos de Monnóvar hoy, día 29 de junio de 1761.

[Rub.] Fray Ubaldo de Alzira, notario apostólico y actuario.

TESTIGO 4º [1761, jun., 29. María Navarro]

En el día 29 de junio de 1761 compareció llamada ante el reverendo padre fray Benito de Bocayrente, comissario de esta causa, María Navarro, muger de Roque Ximénez, y aviéndosele pedido y prestado juramento de dezir la verdad de lo que se le preguntasse, se le preguntó:

Pregunta 1ª.

¿Conoce vuestra merced al padre fray Salvador de Aspe? Responde que sí.

Pregunta 2ª.

¿Es vuestra merced parienta, conocida o enemiga de dicho padre? Responde que no.

Pregunta 3ª.

¿Ha oído vuestra merced dezir de este padre alguna cosa a alguna o algunas personas, sobre el hurto del dinero de casa [f.6r] de las señoras Ruizas, que dicen se hizo? Responde que sí, que lo ha oído dezir.

Pregunta 4ª.

¿A qué persona o personas lo oió dezir? Respondió que lo oió dezir a Águeda Hurtado, a quien lo avía dicho Joaquina Aracil, criada de Ramón Ruiz y de Rita Albert.

Pregunta 5ª.

¿Y qué es lo que dixo esta criada? Respondió que viniendo de missa del convento de capuchinos Antonia Mira y Antonia Cortés, entraron en el huerto de Ramón Ruiz, y encontrando allí a la dicha criada Joaquina, les preguntó ésta: "¿De dónde venís?" y respondieron: "De missa del convento", a lo que añadió dicha criada: "si aveís estado en la missa del padre Salvador de Aspe, no os vale para cumplir con el precepto de la Yglesia, porque está excomulgado y en pecado mortal". Replicaron las dichas mugeres: "¡Esso te lo fingirás tu sola!". A que replicó la dicha Joaquina: "Yo lo digo, porque mis amos lo dizen, lo digo".

Pregunta 6ª.

¿Ha oído vuestra merced otra cosa del padre Salvador? Respondió que no.

Todo lo qual se le leió de verbo ad verbum clara y distintamente, y aviéndolo entendido assí mismo, se ratificó en ello, y por no saber firmar hizo esta + y suplicó al actuario lo firmara por ella.

[Rub.] Fray Ubaldo de Alzira pro declarante.

Todo lo qual (aviendo precedido una exortación del padre comissario a la declarante, para que mirasse a Dios y a su alma en lo que declarava) passó ante mí. Y en testimonio de verdad, lo firmo en este convento de capuchinos de Monnóvar oy, día 29 de junio de 1761.

[Rub.] Fray Ubaldo de Alzira, notario apostólico y actuario.

TESTIGO 5º. [1761, jun., 29. Fra Salvador de Teruel.]

En el dia 29 de junio de 1761 compareció, llamado ante el padre fray Benito de Bocayrente, comissario de esta causa, el hermano Salvador de Teruel, donado capuchino, y aviéndosele pedido y prestado juramento de dezir verdad de lo que se le preguntasse, se le preguntó lo siguiente:

Pregunta 1ª.

¿Si conoce al padre Salvador de Aspe? Responde que sí.

[f.6v]

Pregunta 2ª.

¿Si ha oído dezir a alguna persona alguna cosa contra el padre Salvador de Aspe, o contra la comunidad, o contra algún individuo de ella? Responde que sí.

Pregunta 3ª.

¿A qué persona lo ha oído dezir? Responde que a doña Teresa Avellán, muger de don Thomás Ruiz.

Pregunta 4ª.

¿Y que lo oió dezir a essa señora y en qué ocasión? Respondió que iendo a pedir su acostumbrada limosna de pan por la villa de Elda, llegando a la puerta de la casa de dicha señora, y pidiendo allí limosna, salió la dicha con ayre y furia, y, en lugar de darme o no darme limosna, me dixo: "No le quiero dar limosna menos que no me restituian los frayles, y el padre Salvador de Aspe y el padre Guardián que haze parte con él, el dinero que han hurtado, y que quando lo restituyan darían una buena limosna del dicho dinero.

Pregunta 5ª.

¿Ha oído vuestra caridad alguna otra cosa a la dicha señora contra el padre Salvador? Responde que en la misma ocasión en que le dixo lo antecedente, que fue el día 13 de abril del año 1760, le dixo que los que oían la missa del padre Salvador de Aspe, no cumplían con el precepto de la Yglesia porque estava en pecado mortal, y assí, esto como lo antecedente, lo dixo gritando a la puerta de su casa, causándome grande escándalo.

Pregunta 6ª.

¿Ha oído vuestra caridad alguna otra cosa perteneciente a este punto del hurto? Responde que Pedro Jover y su cuñado dixerón en Elda que don Thomás Ruiz les avía ofrecido treinta pesos si se atrevían a buscar un hombre, por Lorca o otras partes, que levantasse figura para descubrir el dinero hurtado.

Todo lo qual se le leyó de verbo ad verbum clara y distíntamente, y assí mismo lo entendió y ratificándose en ello, lo firmó dicho día, mes y año.

[Rub.] Hermano Salvador de Teruel.

Todo lo qual (aviendo precedido una exortación del padre comissario al declarante para que mirasse a Dios y a su alma en lo que declarava) pasó ante mí. Y en testimonio de verdad, lo firmo en este convento de capuchinos de Monnóvar oy, día 29 de junio de 1761.

[Rub.] Fray Ubaldo de Alzira, notario apostólico y actuario.

[f.7r]

TESTIGO 6º. [1761, jul., 8. Mossèn Pau Cerdá.] .

En el día 8 de julio de 1761 compareció a la presencia del reverendo padre comissario de esta causa el señor mosén Pablo Zerdá, presbítero y residente en la parrochial de Monnóvar, y con la devida licencia

del señor Provisor y su permiso que antecede, para declarar sobre lo que fuese interrogado con los puntos que supiese de esta causa, y aviéndosele pedido juramento dixo que para dezir verdad en lo que supiese no necessita de hazer juramento. Se le hizieron las preguntas siguientes:

Pregunta 1ª.

¿Conoce vuestra merced al padre Salvador de Aspe? Responde que sí.

Pregunta 2ª.

¿Es vuestra merced amigo, enemigo, o pariente del dicho padre Salvador? Responde que no, pero que siempre le ha tenido pía afición.

Pregunta 3ª.

¿Fue vuestra merced a casa doña Felicia Ruiz importunado de sus herederos y sobrinos a pedir al padre Salvador de Aspe las llaves que el dicho tenía en su poder custodidas y dezían ser del dinero? Respondió que sí.

Pregunta 4ª.

En esta ocasión al pedir al dicho padre las llaves, ¿le costó a vuestra merced grandes voces el persuadir a dicho padre que las dexara? Respondió que para dezirlo de una, por primeros del mes de enero de 1760 dixo, fue (como queda dicho) a instancias de los interesados para dicho fin a la casa de dicha señora, y que persuadiéndole al referido padre Salvador, con toda eficacia, diesse las llaves, que tenía depositadas a los dichos herederos y no condescendiendo en ello dicho padre, passaron al quarto donde estaban dichos herederos, y en dicho assumpto y ocasión, tuvieron ellos algunos altercados con el dicho padre, pero que el declarante dicho no tuvo grandes voces con el mencionado padre.

Pregunta 5ª.

Y en tal ocaasión, o en otra, ¿oyó vuestra merced dezir al padre Salvador que no entregaría las llaves aunque su prelado se lo mandara? Respondió que de esos tér-[f.7v] minus no haze memoria, sí solo de que las entregaría quando su prelado se lo mandara.

Todo lo qual le fue leído al declarante de verbo ad verbum clara y distintamente, y assí mismo lo entendió y ratificándose en ello lo firmó dichos día, mes y año.

[Rub.] Mosén Pablo Cerdá, presbítero.

Todo lo qual (haviendo precedido una exortación del reverendo padre comissario al declarante para que mirasse a Dios y a su alma en lo que declarasse) passó ante mí. Y en testimonio de verdad lo firmo en este convento de capuchinos de Monnóvar oy, día 8 de julio de el año 1761.

[Rub.] Fray Ubaldo de Alzira, notario apostólico y actuario.

TESTIGO 7º. [1761, jul., 11. Tomás Pérez.]

En 11 días del mes de julio del año 1761 estando en la presencia del reverendo padre comissario de esta causa el doctor mosén Tomás Pérez, presbítero y cura de la parrochial de Monnóvar, y aviéndosele pedido y prestado juramento more sacerdotali de dezir verdad a quanto se le preguntasse, se le hizieron las siguientes preguntas:

Pregunta 1ª.

¿Conoce vuestra merced al padre Salvador de Aspe? Responde que sí.

Pregunta 2ª.

¿Es vuestra merced amigo, enemigo o pariente del dicho padre?. Responde que no.

Pregunta 3ª.

¿En qué concepto tiene vuestra merced a dicho padre? Responde que en buen concepto y de buen religioso.

Pregunta 4ª.

¿Fue vuestra merced a casa de las señoras Ruizas instado de sus sobrinos a pedir las llaves que el dicho padre tenía custodidas, y dezían ser del dinero? Respondió que sí, que fue para dicho fin, y que por instancia de los herederos.

Pregunta 5ª

Y el dicho padre Salvador a la primera vez que vuestra merced le pidió dichas llaves, ¿se las entregó a vuestra merced en sus propias manos, y en presencia de doña Felicia Ruiz, dueña de ellas, que dixo se entregaran a vuestra merced? Respondió que sí, que se las entregó a la primera vez, y sin hablar palabra.

[f.8r]

Pregunta 6ª.

Para la entrega de dichas llaves, ¿experimentó vuestra merced alguna resistencia en el padre Salvador? Respondió que no.

Pregunta 7ª.

¿Obligó vuestra merced al dicho padre Salvador a entregar dichas llaves con grandes voces? Respondió que no pasó palabra alguna.

Pregunta 8ª.

¿Dixo el padre Salvador alguna vez ante vuestra merced que aunque su prelado se lo mandara, no entregaría las dichas llaves? Respondió que no dixo tal cosa.

Pregunta 9ª.

¿Vuestra merced se quedó sin alientos ni saber lo que le sucedía o advirtió que el doctor Joseph Ruiz hiziese alguna demostración de sentimiento, o se quedasse sin aliento en la ocasión de registrarse las arcas del dinero, o advirtió vuestra merced el vacío y fallo de un saco, a modo de costal, lleno de plata gorda, y otros sacos medianos llenos de dinero, que el doctor Ruiz confiesse vio y tocó en dichas arcas? Respondió que no, por hazer juicio que la señora lo tendría escondido en algún secreto, ni nadie advirtió que hiziese demostración alguna de sentimiento, ni menos se quedasse sin aliento el doctor Ruiz ni otro de los herederos que allí assistían, ni nadie advirtió fallo ni vacío del dinero.

Todo lo qual se le leió verbo ad verbum clara y distintamente, y entendiéndolo assí, se ratificó en ello. Y por la verdad, lo firmó en dicho día, mes y año.

[Rub.] Doctor Thomás y Pérez, rector.

Todo lo qual pasó ante mí, y en testimonio de verdad, lo firmo en este convento de capuchinos de Monnóvar oy, día 11 del mes de julio del año 1761.

[Rub.] Fray Ubaldo de Alzira, notario apostólico y actuario.

Y pareciendo al padre comisario tener ya bastantes testigos examinados en la antecedente summaria, suspendió por el presente el exámen de otros o de los mismos, reservándose siempre el derecho y comisión de continuar esta summaria y examinar otros testigos, siempre y quando necesario fuesse para el fin y fines expresados en la comisión. Y [f.8v] en testimonio de verdad lo firmo en este convento de capuchinos de Monnóvar oy, día 22 de julio de 1761.

[Rub.] Fray Ubaldo de Alzira, notario apostólico y actuario.

Notes

*SIGLES: APSJB: Arxiu parroquial de Sant Joan Baptista. (Monòver).

CMA: Casa Museo Azorín (Monòver).

AHN: Archivo Histórico Nacional.

1-Josep Ruiz i Tortosa, Monòver 1731-1791

2-Felícia Ruiz i Miralles, Monòver 1675-1763.

3-Tomàs Ruiz, Monòver 1644-1694

4-Veure arbre genealògic.

5-Tomàs Ruiz i Tortosa, Monòver 1719-[no consta a la l'església parroquial la mort] Es casa amb Teresa Avellan [tampoc consta la data de casament].

6-Ramon Ruiz i Tortosa, Monòver 1729-1802. En 1759 es casa amb Rita Albert. Formen la línia directa de la qual prové M^a Luisa Ruiz, mare d'Azorín.

7-Pau Cerdà i Rico, prevere, Monòver 1698-1776.

8-Tomàs Pérez i Guerau. Fou rector de l'església des de 1736 fins que va morir en 1774.

9-Pere Ruiz y Hernández Yagüe, veí de Salines, es casa amb Catalina Escrivana Romero en 1630. 1656, mar., 21. Múrcia. Nomenament de Pedro Ruiz com a secretari de la Inquisició. CMA. Pergaminos de la Família Ruiz.

10-Pere Ruiz i Miralles, Monòver 1677-1756

11-Ferràn Ruiz i Miralles, Monòver 1680-1754

12-A.H.N., Consejos. Leg. 8951, núm 41.

13-Tomàs Ruiz i Miralles 1678-1746. Es casa amb Margarida Tortosa i Valera en 1717.

14-Margarida Tortosa i Valera mor en 1731 de part del seu darrer fill, precisament Josep Ruiz.

15-Margarida Ruiz i Tortosa, Monòver 1728-1767. Es casa amb Felip Brotons en 1753.

16-Felip Brotons i Sirera nascut a Monòver en 1722, fill de Francesc i Fausta.

17-"Obra pía de Felícia Ruiz y Miralles" APSJB., *Libro Racional de missas testamentarias*. 1758- 1766. Sig. 7, fol. 246-248v. i APSJB., *Libro de Clausulas y obras pías de la parroquia de la villa de Monnóvar*. Sig. 53, pp. 425-427.

18-Jaime Marín, natural de Monfort, mor a Monòver